

ORDENANZA N° 15/94.-

VISTO: La Ley N° 3234 de la Provincia del Chubut y,


CONSIDERANDO: QUE, esta Municipalidad debe contar con normas legales, acorde a las exigencias que la Obra Pública lo requiera, QUE, la Ley N° 3234, permite a este Municipio encarar obras de bien público, tales como Cloacas, Gas, etc., QUE, la adhesión a la Ley mencionada faculta al Municipio concretar la obtención de mayores plazos que los estipulados por la Ley N° 3098, para la realización de la Obra Pública.-

POR ELLO: El Honorable Concejo de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

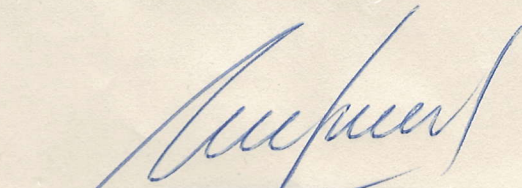
- Artículo 1°): Adhiérese la Municipalidad de Trevelin a los regímenes prescriptos por la Ley N° 3234, Provincial.-
- Artículo 2°): A partir de la fecha de promulgación, tendrá vigencia la presente Ordenanza; En consecuencia las concesiones de Obras Públicas que en adelante se efectúen, podrán regirse por lo dispuesto en el Art. que antecede.-
- Artículo 3°): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su Implementación Dése a publicidad y cumplido ARCHIVASE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 03/05/94 Y REGISTRADA EN ACTA N° 403.-

POR TANTO:TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----
Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Trevelin.-----
12 de Mayo de 1.994.-----


GUALBERTO EZEQUIEL EVANS
Sub. Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trevelin




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut